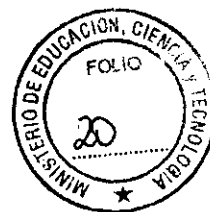




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 519



BUENOS AIRES, - 9 ABR 2003

VISTO el expediente N° 6537/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO, según lo aprobado por la Resolución del Rector N°485/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

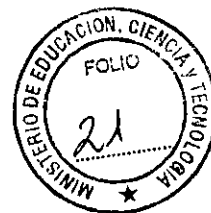
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

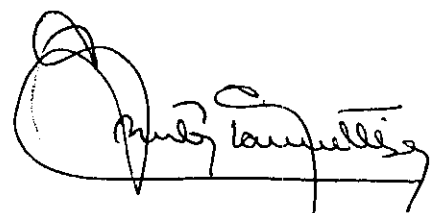
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

 RESOLUCION N° 519


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO
QUIMICO FARMACEUTICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
SALTA.**

- ✓ Organizar y controlar el manejo del material e instrumental de laboratorio químico farmacéutico.
- ✓ Participar en la preparación de muestras naturales y artificiales.
- ✓ Efectuar la preparación de sistemas químicos de uso común en laboratorios químicos industriales y farmacéuticos.
- ✓ Organizar, implementar, ejecutar y controlar técnicas analíticas estandarizadas específicas de laboratorios químicos industriales y farmacéuticos, bajo la supervisión del profesional de grado.
- ✓ Efectuar análisis industriales, biológicos y/o microbiológicos como técnicos bajo la supervisión del profesional de grado en el área de la salud e industria química farmacéutica.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

**TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO QUIMICO
FARMACEUTICO**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Fundamentos del Laboratorio	C	64
2	Biología	C	64
3	Física	C	64
4	Antropología	C	64

2do. Cuatrimestre

5	Anatomía	C	64
6	Fisiología	C	64
7	Física Biológica	C	64
8	Filosofía	C	64

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

9	Farmacología	C	64
10	Química Biológica	C	64
11	Psicología	C	64
12	Teología	C	64

2do. Cuatrimestre

13	Toxicología	C	64
14	Farmacognosia I	C	64
15	Farmacotecnia I	C	64
16	Psicología Aplicada	C	64

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

17	Farmacognosia II	C	64
18	Farmacotecnia II	C	64
19	Microbiología y Epidemiología	C	64
20	Patología Médica	C	64

2do. Cuatrimestre

21	Farmacotecnia III	C	64
22	Técnicas Sanitarias	C	64
23	Organización y Gestión de los Servicios de Salud	C	64
24	Ética Profesional	C	64

OTROS REQUISITOS:

TALLERES: 288 horas

El Alumno deberá aprobar a lo largo de la carrera y antes de finalizar la misma Talleres de 48 horas reloj, a razón de dos por cada año.

- Inglés Técnico
- Informática Aplicada
- La Iglesia y el Estado
- Política de Salud en Argentina
- Bioética
- Doctrina Social de la Iglesia

PRACTICA FINAL: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.024 HORAS

NOTA: La práctica profesional constituye ineludiblemente uno de los objetivos fundamentales en la capacitación y actualización del Técnico Universitario en Laboratorio Químico Farmacéutico, razón por la cual se efectuará, a modo de Pasantía o Residencia, según convenios con Hospitales, Clínicas o Instituciones de Salud Zonal, Industria química farmacéuticas.